

NOTIFICACIÓN de 25 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Régimen de relaciones personales del expediente de protección núm. 352-1999-21-0093.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Ampliación Régimen de Relaciones, en el expediente de protección núm. 352-1999-21-0093, relativo al menor F.J.N.H., a la madre del mismo doña Concepción Hernández Fernández, por el que se Acuerda:

El menor F.J.N.H., pueda disfrutar de salidas al domicilio de sus anteriores acogedores, siempre que éstos lo soliciten y el menor así lo desee. Dichas salidas comenzarán siendo puntuales y podrán ir ampliándose a fines de semanas alternos o en temporadas festivas, siempre y cuando sea propuesto por el equipo técnico del centro donde el menor resida y con conocimiento de la Unidad Tutelar.

Huelva, 25 de agosto de 2008.- La Presidenta de la Comisión, Carmen Lloret Miserachs.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 22 de julio de 2008, de la Mancomunidad de la Vega Baja de Granada, de bases para la selección de plaza de Trabajador/a Social.

Don José Francisco Rueda Muñoz, Presidente de la Mancomunidad de la Vega Baja de Granada.

Hace saber: Mediante Resolución de esta Presidencia de fecha 20 de junio de 2008, fue aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2008 de convocatoria de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de la LBEL, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 137, de 21 de julio de 2008.

Vista la normativa aplicable recogida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo; Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del Empleo y la Mejora de su Calidad; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, así como otra legislación supletoria aplicable.

De conformidad con la Disposición Transitoria 4.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal.

Por la presente, de conformidad con el correspondiente expediente administrativo instruido al efecto y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Efectuar convocatoria de consolidación de empleo a través del correspondiente proceso selectivo, que garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, desarrollando el mismo conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en su virtud aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Público de esta Mancomunidad:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA DE GRANADA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2008, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen laboral con el carácter de fijo de una plaza de Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad de Municipios de la Vega de Granada, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de carácter estructural y permanente previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, e incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2008 (BOP núm. 137, de 21 de julio de 2008), adoptándose como sistema de selección para las pruebas que deberán convocarse el de concurso-oposición, bajo la libre concurrencia y con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La plaza referida con las características y funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Denominación de la plaza: Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios.

Nivel de titulación: Diplomatura en Trabajo Social.

Número de vacantes: 1 plaza.

Forma de provisión: Turno de consolidación de empleo de carácter estructural.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

Retribución: La retribución anual prevista por la Excm. Diputación Provincial de Granada en el Convenio para el personal laboral de Servicios Sociales Comunitarios.

Funciones específicas más relevantes de la plaza a cubrir:

Le corresponden con carácter general el desempeño de funciones propias como Trabajador/a Social de Servicios Sociales Comunitarios, que se enmarcan dentro del equipo interdisciplinar de los Servicios Sociales Comunitarios locales, a través de acciones e intervenciones sociales directas e indirectas de carácter individual/familiar, grupal y comunitario, desarrollando su labor profesional en un ámbito territorial determinado (UTS), pudiéndose clasificar estas en:

Función de atención directa y asistencial.

Función preventiva.

Función de investigación social.

Función de Gerencia, Administración y Planificación de los Servicios Sociales.

Función de Formación, Supervisión y Docencia.

Y en particular:

Atención e intervención social directa, tanto a nivel individual, familiar, grupal o comunitario.